

R.D.N. N° 404-INC

CASA Y CAPILLA DE LA
ANTIGUA HACIENDA DE SAN ISIDRO
RS N° 2900-72-ED

BOSQUE EL OLIVAR
DE SAN ISIDRO
RS N° 577-ED-59

CASA DE MARINA NÚÑEZ DEL PRADO
RDN N° 1046-2000-INC

LEYENDA

- 2 pisos (max. 6.00 m)
- 4 pisos (max. 6.00 m)
- 5 pisos (max. 6.00 m)
- Altura de conformidad con entorno
- Monumento-Altura existente
- Altura máxima de edificación de 03 pisos (9.00 ml.) a plomo de fachada, pudiendo alcanzar la mayor altura hacia atrás con retranques sucesivos de 3.00 ml cada uno, hasta llegar a la máxima altura permitida de 15.00 ml

- LIMITE DEL AREA DE INFLUENCIA
 - LIMITE DE LA ZONA MONUMENTAL
 - LIMITE DE LOS SECTORES S-1 AL S-12 DE LA ZONA MONUMENTAL
 - LIMITE DEL SECTOR COLINDANTE A LA ZONA MONUMENTAL
- (2do. párrafo del Art. 7° Ord. N° 950-MML)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN, REVALORIZACIÓN, ZONIFICACIÓN Y EDIFICACIÓN PARA LA ZONA MONUMENTAL DEL BOSQUE DE OLIVOS RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 404-INC

PLANO: PLANO MODIFICADO DE ALTURAS DE EDIFICACIÓN

ESCALA: 1:5,000

FECHA: DICIEMBRE 2011

PLANO:

02